



SERVICIUDAD ESP

Código SPFO-11 | Versión 03

FICHA TECNICA DEL INDICADOR IUS

Página 01

DIMENSIÓN D2-Eficiencia en la Planificación y Ejecución de Inversiones (EP)

SUB-DIMENSIÓN: EP.2 - Cumplimiento del Plan de Inversiones Alcantarillado

ÍNDICADOR:	EP.2.1 Índice de Inversiones Acumuladas de Alcantarillado - IIAC	Código:	EP 2.1																								
DEFINICIÓN:	El IIAC determina el porcentaje de los recursos ejecutados acumulados, destinados al plan de inversiones, frente al valor de las inversiones proyectadas, en el plan de inversiones del prestador para el servicio público domiciliario de alcantarillado, desde el año tarifario de inicio del plan hasta el año tarifario del período de evaluación.		<input checked="" type="radio"/>																								
JUSTIFICACIÓN:	La gestión y resultados de una persona prestadora del servicio público domiciliario de alcantarillado debe evaluar el cumplimiento de las inversiones por medio del seguimiento de los recursos económicos según lo proyectado en el plan de inversiones del prestador. Un resultado bajo en este indicador está asociado a riesgos financieros, estratégicos, de tecnología y de cumplimiento del prestador.																										
NIVEL DE ANÁLISIS:	Área de Prestación del Servicio - APS																										
PERÍODO DE EVALUACIÓN:	Anual (Año Tarifario)																										
FORMULA:	<p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{IIAC} = \left(\frac{\sum_{p=1}^{at} VPI_{ejec_p}}{\sum_{p=1}^{at} VPI_{proy_p}} \right) \times 100$ <p>Donde:</p> <p>IIAC: Índice de Inversiones Acumuladas de Alcantarillado, redondeado a dos (2) cifras decimales.</p> <p>p: Año tarifario, en el que se prestó el servicio público domiciliario de alcantarillado, donde $p = \{1, 2, 3, \dots, at\}$. Para el efecto del cálculo de este indicador se entenderá como año 1, el año en que se haya iniciado la ejecución del plan de inversiones proyectado por el prestador y al período tarifario que finaliza en el período de evaluación del indicador.</p> <p>VPIejec_p: Valor presente de los recursos ejecutados en el plan de inversiones del servicio público domiciliario de alcantarillado en el período de evaluación p (expresado en pesos del año base).</p> <p>VPIproy_p: Valor presente (expresado en pesos del año base) de las inversiones proyectadas del plan de inversiones del servicio público domiciliario de alcantarillado desde en el período de evaluación. Para el cálculo de esta variable se aplicará la siguiente fórmula:</p> $VPI_{proy_p} = (I_{proy}) / (1 + wacc)$ <p>Donde:</p> <p>Iproy: Inversiones proyectadas del plan de inversiones del servicio público domiciliario de alcantarillado en el período de evaluación p, expresadas en pesos del año base de la metodología tarifaria vigente.</p> <p>wacc: Tasa del costo promedio ponderado del capital regulatorio, de acuerdo con el marco tarifario que le aplique a la persona prestadora.</p> <p>VPIejec_p: Recursos ejecutados en el plan de inversiones del servicio público domiciliario de alcantarillado en el período de evaluación p, expresados en pesos del año base de la metodología tarifaria vigente.</p> <p>Para la aplicación de esta fórmula se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se debe utilizar el POIR actualizado de que trata el parágrafo 1º del artículo 109 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificado por el artículo 1º de la Resolución CRA 938 de 2020. En el caso en que el prestador cuente con recursos ejecutados en inversiones compartidas entre Áreas de Prestación del Servicio –APS, se aplicará la distribución de dichos recursos por APS aplicando los mismos criterios que el prestador consideró en la elaboración del plan de inversiones o POIR. Si no se realizó dicha distribución, la distribución de los recursos ejecutados y proyectados se realizará a partir del número de suscriptores realizados por el prestador en cada APS beneficiada en el último período de facturación del año tarifario. Si la persona prestadora ha proyectado un plan de inversiones y no ha reportado ejecución de recursos, el indicador será calificado como cero (0). El indicador es aplicable a prestadores que empleen una fórmula tarifaria contractual en los términos del parágrafo 1º del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, lo anterior, de acuerdo con el alcance de lo previsto en el contrato. Para el caso en que no se especifique un WACC en el contrato, se empleará el WACC regulatorio para el cálculo del indicador en estos prestadores. 																										
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Información reportada en los formularios "Formulación de proyectos", "Ejecución de proyectos" y "Formato POIR" del Sistema Único de Información - SUI, establecidos mediante las Resoluciones SSPD 20101300048765 y 20171300039945, o aquellas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o aclaren.																										
ESTANDAR DE MEDICIÓN: (No Normalizado)	IIAC = 100% Para valores superiores al estándar de medición, se asume cumplido el 100%.																										
NORMALIZADO:	<p>Para el cálculo del valor normalizado del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{IIAC Normalizado} = \frac{\text{IIAC No Normalizado}}{100} \times 100$ <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor No Normalizado</th> <th>Valor Normalizado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>0</td><td>0</td></tr> <tr><td>10</td><td>10</td></tr> <tr><td>20</td><td>20</td></tr> <tr><td>30</td><td>30</td></tr> <tr><td>40</td><td>40</td></tr> <tr><td>50</td><td>50</td></tr> <tr><td>60</td><td>60</td></tr> <tr><td>70</td><td>70</td></tr> <tr><td>80</td><td>80</td></tr> <tr><td>90</td><td>90</td></tr> <tr><td>100</td><td>100</td></tr> </tbody> </table>	Valor No Normalizado	Valor Normalizado	0	0	10	10	20	20	30	30	40	40	50	50	60	60	70	70	80	80	90	90	100	100		
Valor No Normalizado	Valor Normalizado																										
0	0																										
10	10																										
20	20																										
30	30																										
40	40																										
50	50																										
60	60																										
70	70																										
80	80																										
90	90																										
100	100																										

Referente de Evaluación (Normalizada)

Segmento	Meta o Estandar de Medición	Escala de Medición
Grandes prestadores con excepción de los productores de servicios marginales o para uso particular, que no comercialicen los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado con terceras personas.	100	0 a 100
RESPONSABLE	Profesional en Gestión Técnica de Proyectos	Fecha 2020